



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco de agosto del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01114 00
Temas y subtemas	NOMBRA CURADOR. REQUIERE ART. 317.

Teniendo en cuenta que el 3 de noviembre de 2021, se realizó la publicación del emplazamiento de LUIS ALBERTO ZAPATA IBARRA en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, y que a la fecha nadie compareció a recibir notificación personal de las providencias, procede el despacho a nombrarle como curador ad-Litem a:

Nombre: Julián Andrés Villa Bedoya

Dirección: Calle 10 No. 42-45, oficina 404, Medellín.

Teléfono: 319 359 0670

Correo electrónico: empleadores1217@gmail.com

Se advierte a la parte actora, que de conformidad con el artículo 49 de la norma en mención, deberá comunicarle al auxiliar de la justicia el nombramiento realizado en este auto, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, proceda a enviar la notificación al curador designado para representar al referido demandado.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 117** hoy **8 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb5276d22ade8dfdc4e285e1d17a9051550b81d66419ec282e536e747375453**

Documento generado en 05/08/2022 10:06:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>